

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0046-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. VDUEP-2025-071
CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las garantías básicas que se deben observar para asegurar el derecho al debido proceso, para lo cual el número 7, literal I señala:

“I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...);”

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la norma *Ut Supra*, determina: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: *“Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República;*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0046-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Para ser Gerente General se requiere:

- 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;*
- 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante”;*

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 del 7 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16 del 16 de junio del 2017; y su posterior reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 101 del 3 de agosto de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó de la ejecución del Programa “Casa para Todos”, conjuntamente con la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima Autoridad, como lo disponen los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la citada norma;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), respecto del Catálogo Electrónico, expresamente determina que: *“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 4 de mayo de 2022, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 66, de 19 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos por “Creamos Vivienda EP”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605, de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 202, de 2 de diciembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 412 del 04 de octubre de 2024, el Señor Presidente de la República dispuso lo siguiente: Artículo Único, literal a: *“Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por “Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0046-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

EP”. (...). ”.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, la Gerencia Técnica de Proyectos, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP; ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

CODIGO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CATE-VDUEP-CGAF-2025-001	“ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA”

Que la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS RESOLUCIÓN No. EPCPT-2022-020;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNC-, establece que: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios (...)*”;

Que, mediante oficio circular Nro. CIEP-GG-2024-0005-C, de fecha 07 de octubre del 2024, cuyo asunto es “Proceso de actualización y/o regularización de la denominación y objeto social de Creamos Infraestructura EP por “Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP”, el abogado Fabian Valdiviezo Rivadeneira en su calidad de Gerente General Subrogante, dispuso textualmente que “(...) 2. A todas las áreas de la empresa: Asegurar la continuidad de las actividades de la Empresa Pública, a pesar de la modificación de su denominación, con el fin de no afectar las obligaciones adquiridas. Deberá notificarse oportunamente a las administraciones públicas e institucionales, portales de información o a quien corresponda, sobre los cambios de imagen institucional y otros temas relacionados (...)”

Conforme Acción de Personal Nro. 00010-2025, de 17 de febrero de 2025, se notificó al Mgs. Eduardo Belfort de María Chavez, como Coordinador Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1327-M, de 07 de julio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort de María Chavez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; lo siguiente: “(...) la certificación de los recursos constantes en el Plan Operativo Anual de la Coordinación General Administrativa Financiera (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0296-M, de 07 de julio de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Mgs. Eduardo Belfort de María Chavez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: “(...)

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0046-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

esta CGPyGE, una vez revisada la información en el Plan Operativo Anual 2025 y ejecución presupuestaria, emite las certificaciones de actividades del Plan Operativo Anual (POA), con el siguiente código: CGP-CERTF-POA-124 (ver Anexo No. 2), para la Coordinación General Administrativa Financiera (CGAF) de acuerdo con el requerimiento realizado. (...);

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL CIEP; Nro. CGP_CERTF_POA_124, de 07 de julio de 2025; elaborado por el Ing. Sergio Correoso C, Analista de Planificación 3; revisado y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certificó que la: **“ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA”**, consta dentro del POA 2025;

Que, mediante Informe de Necesidad, de 08 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Johnny Martínez, Técnico de Bienes; revisado por el Ing. José Xavier Díaz Luna, Especialista de Bienes e Inventarios; y aprobado por el Mgs. Juan Gabriel González Llanos, Director Administrativo, se motivó la necesidad de realizar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA”**; y su vez, se solicitó lo siguiente: *“(...) la aprobación de la necesidad, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA” con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”;*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1337-M, de 08 de julio de 2025, el Ing. Johnny Alexander Martinez Jaramillo, Analista de Bienes 2, solicitó al Mgs. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), lo siguiente: *“(...) disponer a la Gestión de Compras Públicas la emisión del certificado de Catalogo Electrónico y del Plan Anual de Contratación para la “ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA” conforme al siguiente detalle:*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0046-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G
REGLA METÁLICA DE ALUMINIO 30 CM
PARES DE PILAS AA (ALCALINA)
SOBRE MANILA F4
CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)
PROTECTOR PLASTICO DELGADO PARA HOJAS A4 (UNIDADES)
SEÑALADORES TIPO BANDERITAS
CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS
BORRADOR (GRANDE) PARA LÁPIZ
PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)
LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES
CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 4
ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM
CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R
SACAPUNTAS PEQUEÑO METÁLICO 1 SERVICIO
SOBRE PLÁSTICO PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES
CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)
CARPETAS PLÁSTICAS UN LADO TRANSPARENTE
TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA
ESTILETE GRANDE
MARCADOR PARA CD PUNTA FINA
TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS
DVD-R CON CAJA
REGLA PLÁSTICA 30 CM
CUADERNO TIPO II PEQUEÑO CUADROS 100 HOJAS

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1340-M, de 09 de julio de 2025, el Mgs. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), informó al Ing. Johnny Alexander Martinez Jaramillo, Analista de Bienes 2, lo siguiente: “(...) *se procede a entregar el Certificado de Catálogo Electrónico y la certificación PAC para la "ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA".*”;

Que, mediante documento denominado “CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO CATE-VDUEP-CP-032-2025”; de 09 de julio de 2025, el Ing. Juan Javier Núñez Asimbaya, Especialista de Compras Públicas 2, certificó que los ítems descritos para la: “**ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA**”, se encuentra dentro del Catálogo Electrónico;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en el documento “CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC PAC-VDUEP-CP-014-2025”, de 09 de julio de 2025, el Ing. Juan Javier Núñez, Especialista de Compras Públicas 2; en su parte pertinente, certificó que: “(...) *el objeto de contratación que se detalla a continuación se encuentra registrado en el PAC para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP* (...)”;

Que mediante documento denominado TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que tiene como objeto de contratación la “**ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA**”, suscrito el 14 de julio de 2025, elaborado por el Ing. Johnny Martínez, Analista de Bienes; revisado por el Ing. José Xavier Díaz Luna, Especialista de

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0046-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Bienes e Inventarios; y aprobado por el Mgs. Juan Gabriel González Llanos, Director Administrativo (S); se definió el alcance de la contratación, metodología de trabajo, plazo, especificaciones técnicas y multas;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1404-M, de 22 de julio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó al Mgs. J. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), que: “(...) *sírvase encontrar adjunto la Certificación Presupuestaria Nro. 233.*”;

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA"; Nro. 233; de 22 de julio de 2025; elaborado por el Ing. Santiago José Armas, Especialista de Presupuesto 2; y aprobado por el Ing. Mario Fernando Lopez Oleas, Director Financiero, en su parte pertinente se certificó, que: “*Se procede con la emisión de la certificación presupuestaria en base al Art. 115 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas por una valor de: (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1427-M, de 24 de julio de 2025, el Mgs. J. Gabriel Gonzalez Llanos, Director Administrativo (S), solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), lo siguiente: “(...) *la autorización de gasto e inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA” (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1448-M, de 31 de julio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), solicitó a la Coordinación General Jurídica, lo siguiente: “(...) *e la Elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento por catálogo electrónico, con código signado Nro. CATE-VDUEP-CGAF-2025-001 cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA” (...)*”; e informó la designación del administrador de la Orden de Compra al Ing. Jose Xavier Diaz Luna, Especialista de Bienes e Inventarios 2; por tanto

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Administrativa signada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux con el Nro. CIEP-GG-2023-0046-R de 29 de noviembre de 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación por Catálogo Electrónico; cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA”; signado con el código Nro. CATE-VDUEP-CGAF-2025-001, con un presupuesto referencial de USD. \$3815,04 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA; acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.

Artículo 2.- Designar al Ing. Jose Xavier Diaz Luna, Especialista de Bienes e Inventarios 2, como administrador de la o las Órdenes de Compra.

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0046-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Artículo 3.- Aprobar las Especificaciones Técnicas, requisitos mínimos, el presupuesto referencial y el pliego del procedimiento conforme a normativa vigente en materia de contratación pública elaborados y presentados por la Coordinación Administrativa Financiera, en calidad de unidad requirente.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Referencias:

- VDUEP-CGAF-2025-1448-M

Copia:

Señor Ingeniero
José Xavier Díaz Luna
Especialista de Bienes e Inventarios 2

Señor Ingeniero
Juan Javier Núñez Asimbaya
Especialista de Compras Públicas 2

rs/mz